



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de fallo
Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de Octubre de 2018
Oficio N° IEEV/SA/02889/2018

COMERCIALIZADORA CUENCA SAN JUAN S.A. DE C.V.
JORGE BRYAN LOPEZ PÉREZ
JUAN SOTO 18 DESP. 1A
COL. CENTRO C.P. 91000
XALAPA VER.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo segunda de las bases de participación para la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. LS-104C80803-011-18 relativa a la adquisición de equipo de cómputo de escritorio ensamble para uso de las áreas administrativas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la comisión integrada para efectuar dicha licitación, hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo de escritorio ensamble para uso de las áreas administrativas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos considerandos y resolutivos del dictamen técnico-económico se resumen a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de equipo de cómputo de escritorio ensamble para uso de las áreas administrativas del Instituto de Espacios Educativos, de conformidad con las descripciones, especificaciones y cantidades solicitadas en el anexo técnico número 1 de las correspondientes bases de licitación.

TERCERO. - Como se deriva del acta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se contó con las propuestas de las empresas: Comercializadora Cuenca San Juan S. A. de C.V.; Barcag, S.A. de C.V.; y Edgar Islas Carreón.

CUARTO. - Que a efecto de verificar las ofertas presentadas por los concursantes para que cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas, la comisión de licitación del Instituto de Espacios Educativos, procedió al análisis de las propuestas técnicas y a la revisión de las propuestas económicas presentadas por las empresas determinándose lo siguiente:

1. Proveedor Comercializadora Cuenca San Juan S.A. de C.V., cumple con todos los requisitos de las bases de licitación, participa con la única partida solicitada y el monto presupuestado para esta licitación es de \$527,532.50 (Quinientos veintisiete mil quinientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



2. Proveedor Barcag, S.A. de C.V, cumple con todos los requisitos de las bases de licitación, participa con la única partida solicitada y el monto presupuestado para esta licitación es de **\$549,500.00** (Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. El proveedor Edgar Islas Carreón, cumple con todos los requisitos de las bases de licitación, participa con la única partida solicitada y el monto presupuestado para esta licitación es de **\$574,500.00** (Quinientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/10M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).


QUINTO. - Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases emitidas por la convocante, la evaluación de las propuestas debe ser por partida, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también, que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación. En este contexto, se procedió al análisis de la propuesta económica presentada por la empresa: Comercializadora Cuenca San Juan, S.A. de C.V., determinándose que la documentación presentada por la participante cumple con lo requerido en las bases.

SEXTO. - Derivado del análisis técnico y económico realizado por la convocante a la empresa, la propuesta que reúne la mejor condición en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la empresa: **Comercializadora Cuenca San Juan, S.A. de C.V.**

SEPTIMO. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 10, 48, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177, 186 y demás relativos y aplicables al código financiero No. 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se:

RESUELVE

PRIMERO. Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los participantes, se determina lo siguiente:

 Al proveedor **Comercializadora Cuenca San Juan S.A. de C.V.**, se le adjudica la partida única por un importe de **\$527,532.50** (Quinientos veintisiete mil quinientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que cumple con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas en las bases de la presente licitación, sujetándose a la suficiencia presupuestal de este Instituto.

SEGUNDO: Se apercibe a la empresa **Comercializadora Cuenca San Juan S.A. de C.V.**, beneficiada a que concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen a entregar la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, y en términos de lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entregar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la del Servicio de Administración Tributaria, así como, la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, dentro de un término de



cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación correspondiente.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto de Espacios Educativos y al Órgano Interno de Control en dicho Organismo.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos a tres proveedores N° LS-104C80803-011-18 relativa a la adquisición de equipo de cómputo de escritorio ensamble para uso de las áreas administrativas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE


L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

